

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**) **MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA)
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.
D E C R E T A**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 58, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 58. El Instituto se integrará por seis representantes de la sociedad civil, denominados Comisionados Ciudadanos, mismos que serán designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con las siguientes bases.

I. a IV. ...

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- En cumplimiento a las resoluciones dictadas en el amparo 1296/2005 y amparo en revisión 1426/2006, dictadas por el Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y la Segunda Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, respectivamente, **se reinstala** a la Licenciada María Elena Pérez-Jaén Zermelo, como Comisionada Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por cumplir con el periodo que fue designada y que concluye el 11 de julio de 2009.

Tercero.- La Comisionada Ciudadana María Elena Pérez-Jaén Zermelo, deberá iniciar el ejercicio de sus atribuciones el día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, conforme a los días laborales y horarios establecidos, para tal efecto, por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Cuarto.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá realizar de inmediato los trámites y acciones necesarias para que la Licenciada María Elena Pérez- Jaén Zermelo ejerza el cargo de Comisionada Ciudadana.

Quinto.- El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá realizar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las modificaciones a su reglamento interior y demás disposiciones normativas.

Sexto.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Séptimo.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA, SECRETARIO.- DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁSQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JORGE ARGANIS DIAZ LEAL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.**